

 UNIFE Universidad Femenina del Sagrado Corazón	LINEAMIENTOS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	Código: DEFEN-002
		Versión: 01
		Fecha: 05 de marzo de 2024
		Página: 01 a 06

LINEAMIENTOS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

2024

Elaborado por: Liliana Seminario Méndez	Revisado por:	Aprobado por: Liberado de Lectura Se aprobó en CU N° 1583 06 de marzo de 2024  
Firma y sello: 	Firma y sello:	
Fecha: 4 de marzo de 2024	Fecha:	

LINEAMIENTOS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

La Defensoría Universitaria en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón fue creada en diciembre de 2016, con el fin de tutelar los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo el respeto mutuo y velando por que se mantenga el principio de autoridad responsable.

Basa su actuar en los principios establecidos en el Estatuto de la UNIFÉ y se rige por lo establecido en el artículo 133° de la actual Ley Universitaria.

El propósito de la Defensoría es generar espacios de diálogo y mediación entre los miembros de la comunidad universitaria, buscando la correcta solución a los conflictos, en aras de lograr establecer una cultura de paz.

BASE LEGAL

La Defensoría Universitaria desarrolla sus actividades en base a la siguiente normatividad:

- La Constitución Política del Perú;
- La Ley N° 30220 (Ley Universitaria);
- El Reglamento Académico de la UNIFÉ;
- El Reglamento de Investigación e Innovación de la UNIFÉ;
- Las Normas Internas Académicas de la UNIFÉ;
- El MOF de la UNIFÉ;
- El Reglamento de Personal de la UNIFÉ;
- El Estatuto de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFÉ;
- Cualquier otra normatividad vigente que ampare derechos individuales de la comunidad universitaria.

DEFINICIÓN Y ATRIBUTOS

La Defensoría Universitaria es la instancia unipersonal encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. Vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria goza de autonomía e independencia dentro de la Ley, en el ejercicio de sus funciones. Estructuralmente depende directamente del Rectorado. Trabaja constantemente con la Dirección de Bienestar Universitario, con el Centro de Responsabilidad Social, con el Centro de Orientación de la Estudiante, con los miembros del Comité de prevención y sanción frente al hostigamiento sexual de la UNIFÉ y con el Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual, de la que es su presidente(a).

PRINCIPIOS Y VALORES

La Defensoría Universitaria se basa en los siguientes principios establecidos en el Estatuto de la UNIFÉ:

- a) La búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores cristianos y el servicio a la comunidad.
- b) El pluralismo y la libertad de pensamiento, de crítica, de expresión y de cátedra, los que deberán ser ejercidos, respetando los principios constitucionales y los fines que rigen la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, contenidos en los documentos mencionados en el Estatuto y en concordancia con ellos.
- c) El rechazo de toda forma de violencia, intolerancia, discriminación y dependencia.

Asimismo, presenta los siguientes valores que son los que guían el quehacer de la Defensoría Universitaria:

- a) Justicia.
- b) Igualdad de trato.
- c) Autonomía.
- d) Primacía de la persona.
- e) Sensibilidad social.
- f) Confidencialidad.
- g) Respeto.
- h) Legalidad.
- i) imparcialidad
- j) Promoción de la conciliación.

RESPONSABLE

El Defensor(a) Universitario(a) es propuesto por el Rectorado ante el Consejo Universitario, por el plazo que considere y queda establecido en una Resolución del Consejo Universitario. Es un cargo de confianza.

Son requisitos para ser designado Defensor Universitario:

- a. Ser docente ordinario de la UNIFE.
- b. Tener amplia trayectoria académica y profesional.
- c. Ser nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rectorado.

CESE EN EL CARGO

El Defensor Universitario podrá cesar en sus funciones, previo acuerdo del Consejo Universitario, en los siguientes casos:

- a) Por renuncia al cargo.
- b) Por finalizar su mandato.
- c) Por fallecimiento o incapacidad física permanente.
- d) Por haber sido condenado por el Poder Judicial por delito doloso.
- e) Por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y funciones en el cargo.
- f) Por haber sido nombrado en algún cargo público o ejercer funciones a tiempo completo en otra institución.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Son funciones y competencias de la Defensoría Universitaria:

- a) Planificar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la Defensoría Universitaria en función a lo establecido por su propia normatividad y por las normas y reglamentos institucionales vigentes.
- b) Tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.
- c) Conocer las denuncias y reclamos que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de derechos individuales, para su canalización a través de las instancias pertinentes.
- d) Atender consultas y brindar orientación a los miembros de la comunidad universitaria respecto a sus derechos individuales.
- e) Formular recomendaciones al Rectorado de la Universidad para evitar casos de hostigamiento sexual, así como asesorar e informarle de asuntos que le competen y afecten la integridad de la comunidad universitaria.
- f) Desarrollar acciones de prevención contra el hostigamiento sexual juntamente con el Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual, la Oficina de Bienestar Universitario y el Centro de Orientación de la Estudiante.
- g) Desarrollar actividades para difundir y concientizar sobre la importancia de tener una cultura de respeto entre los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Participar en la elaboración de normatividad, que impacte en sus funciones o implique velar por la comunidad universitaria.
- i) Promover políticas para una mejor garantía y protección de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.
- j) Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, cuando los asuntos a tratar requieran de su participación.
- k) Mantener actualizada la información relacionada a la Defensoría Universitaria, en la web universitaria.
- l) Otras funciones que le asignen los órganos de gobierno de la Universidad o que le sean asignadas por la Ley Universitaria, su Reglamento y el Estatuto de la Universidad.

No forman parte de la competencia de la Defensoría Universitaria las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y estudiantes, y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en otros cuerpos normativos como en el Estatuto y los reglamentos de la UNIFE.

PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIAS O QUEJAS

La Defensoría Universitaria vela por el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas en todos los ambientes de la UNIFE, sin embargo, cuando la tranquilidad se ve afectada por diversos hechos marca un procedimiento para hacerle frente y procurar a la brevedad posible el retorno de la paz y armonía. Para ello:

- La Defensoría Universitaria puede conocer de alguna situación irregular a través de una denuncia por escrito, de manera oral; ya sea por medios presenciales o virtuales.

- Una vez realizada una denuncia de inmediato toma acción y hará todas las gestiones correspondientes para paralizar la situación que afecta al denunciante.
- Si llegase a conocer de casos sobre acoso u hostigamiento sexual de inmediato (no más allá de 24 horas) procederá a informar a la Secretaría de Instrucción para que inicie el procedimiento de investigación y conceda medidas de protección.
- En cualquier otro caso, dependiendo de la magnitud de la denuncia, queja o reclamo, actúa en la brevedad posible, conversando con las personas involucradas en la solicitud, procurando dar solución inmediata.
- La Defensoría Universitaria hace el seguimiento de las solicitudes a fin de que sean realmente atendidos los requerimientos de los denunciantes y concluye su labor al dar solución a los casos recibidos.
- La Defensoría Universitaria, como parte de la Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual es competente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relacionadas a casos de Hostigamiento Sexual. Se ciñe a los plazos establecidos para la atención de casos de acoso y hostigamiento sexual.

PLAZOS PARA ACCIONAR

Una vez que la Defensoría Universitaria conoce de una queja o denuncia tiene que analizar la situación para resolver de acuerdo con sus atribuciones o derivar el caso para que sea resuelto por la unidad académica o administrativa pertinente; sigue los plazos siguientes:

- En los casos en que la Defensoría Universitaria interviene, ésta debe actuar dentro de las 72 horas y dar respuesta al requerimiento. Para ello, la Defensoría puede tomar acciones de protección si hubiera algún miembro de la comunidad universitaria que haya sido agraviado.
- Cuando las quejas o denuncias deban ser resueltas por otras unidades académicas, la Defensoría Universitaria tendrá 48 horas para derivarlas no sin antes conversar acerca de la factibilidad del pedido con la unidad académica o administrativa a fin de dar respuesta a lo solicitado e informar de la derivación del caso al denunciando o solicitante.
- La Defensoría Universitaria deberá hacer seguimiento de los casos que son derivados a otras unidades académicas o administrativas.
- En todos los casos presentados, se procurará dar solución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o denuncia, teniendo como salvedad los casos que requieran de una mayor investigación por la complejidad de estos.

INVESTIGACIONES DE OFICIO

La Defensoría Universitaria podrá investigar de oficio cualquier acto que vulnere derechos de algún miembro de la comunidad universitaria (estudiante, docente, personal administrativo o de servicio).

Para desarrollar la investigación solicitará informes a las unidades académicas o administrativas implicadas para clarificar las situaciones y llegar a la verdad de los hechos.

La Defensoría Universitaria tendrá un máximo de 15 días hábiles para llegar a esclarecer los hechos.

UBICACIÓN FÍSICA DE LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Físicamente la Defensoría Universitaria se ubica en el primer piso del Pabellón Marrou, al lado izquierdo, en la segunda oficina, lugar donde se atiende presencialmente y cuenta con el correo electrónico defensoria@unife.edu.pe para recibir denuncias, quejas, comentarios, entre otros, de manera virtual.